



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 034-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 15 de setiembre de 2021

VISTOS, el informe N° 519-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL del 13.09.2021, informe N° 003-2021-PJT-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 06.09.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de fecha 25 de Abril de 2019, modificado con Resolución de C.O. N° 0611-2019-UNAM del 16 de julio de 2019, establece en el Artículo 69°, que el trabajo de suficiencia profesional, es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios profesionales; asimismo, precisa en el Artículo 74° que todo proyecto de trabajo de suficiencia profesional, debe estar compuesto por un Jurado, designado por el Director de la Escuela Profesional y tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 75°, 76° y 77° del precitado Reglamento; del mismo modo, el Artículo 87, dispone que, el Bachiller dispone de un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución y sustentación del Trabajo, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. Si la ejecución y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional no se sujeta al plazo máximo, el Proyecto será anulado en el registro de inscripción”.

También, de conformidad con Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio del 2021, artículo 102°, sobre la sustentación del Trabajo y Suficiencia Profesional, señala que “Con el dictamen aprobado, el Director de la Escuela Profesional, con dos días hábiles de anticipación, publicará la fecha, lugar y hora de sustentación y defensa en acto público dentro del Campus Universitario o de manera virtual.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0763-2020-UNAM, de fecha 18 de diciembre de 2020, se aprueba, el Proyecto de Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: “IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES OPERATIVOS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA EMPRESA LOS CHASQUIS S.R.L.”, del Bachiller MARCO ANTONIO GORDILLO CALAGUA.

Asimismo, con informe N° 003-2021-PJT-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 06 de setiembre de 2021, el Presidente del Jurado presenta el Acta de Dictamen de Trabajo de Suficiencia Profesional declarando APTO el Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES OPERATIVOS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA EMPRESA LOS CHASQUIS S.R.L.”, del Bachiller MARCO ANTONIO GORDILLO CALAGUA.

Que, con informe N° 519-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL del 13 de setiembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la publicación a través de los medios comunicación respectivos, la fecha, lugar y hora de sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional denominado: “IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES OPERATIVOS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA EMPRESA LOS CHASQUIS S.R.L.”, del Bachiller MARCO ANTONIO GORDILLO CALAGUA, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N°631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y del Reglamento de Facultades, escuelas y departamentos académicos aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021-UNAM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES OPERATIVOS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA EMPRESA LOS CHASQUIS S.R.L.”, del Bachiller MARCO ANTONIO GORDILLO CALAGUA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	Viernes 17 de setiembre de 2021
Modalidad	:	Presencial
Lugar	:	Aula Magna de la EPIAM-UNAM, Filial Ilo
Hora	:	12:00 Hrs.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 034-2021-FACIA-UNAM

Bachiller	:	MARCO ANTONIO GORDILLO CALAGUA
Tema	:	“IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES OPERATIVOS PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA EMPRESA LOS CHASQUIS S.R.L”
Asesor Principal	:	M.Sc. MARCO ALEXIS VERA ZÚÑIGA
<u>Jurado Dictaminador</u>		
Presidente	:	M.Sc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR
Primer Miembro	:	M.Sc. RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA
Segundo Miembro	:	Lic. JORGE ANTONIO MORALES CARAZAS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
EPIAM
OTI
interesado

Arch. (1)